



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2019-MPC-A

Celendín, 23 abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPC/A, se aprobó el nuevo organigrama en donde aparece estructuralmente el Área Técnica de Saneamiento, además, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPC/A, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Celendín, incorporando las funciones del Área Técnica de Saneamiento (ATS).

Que, el inciso 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en sus de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable de la Área Técnica Municipal (ATM), de los servicios de agua y saneamiento al señor **MERINO MUÑOZ, Cesar Augusto**, identificado con DNI. N° 71575008, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 24 abril de 2019.

ARTIUCLO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO. – HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN

Prof. JOSÉ ERMITIANO MARÍN ROJAS
ALCALDE

